

# PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL MODIFICADO

APLICACIONES DE CASOS PRACTICOS

Autor:

**Mg. C.P.C. Alan Johnny Gonzales Vasquez**

LIMA-PERU

2021

Numero de edición : 1° edición  
Autor-Editor : Alan Johnny Gonzales Vásquez  
Numero de ISBN : 978-612-00-5903-6  
Teléfono : 995752769  
Correo : alanjgv@hotmail.com

“Reservados los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de los titulares de los derechos de propiedad intelectual”

## **INTRODUCCION**

El Consejo Normativo de Contabilidad es el órgano del Sistema Nacional de Contabilidad que tiene como parte de sus atribuciones, el estudio, análisis y opinión sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado, así como la emisión de las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.

Dentro de esas atribuciones, emitió en 2010 el Plan Contable General Empresarial (PCGE), homologado con los requerimientos de información establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes en ese momento.

Debido a los cambios incorporados en las NIIF desde 2010, se ha procedido a modificar ese PCGE 2010, lo que ha dado lugar a la emisión de esta versión denominada PCGE Modificado 2019, por referencia a todas las NIIF emitidas al inicio de ese año.

Otro aspecto de importancia en este Plan modificado, es la incorporación de referencias a la norma PYMES, también oficializada en el Perú, por referencia a la versión 2015, lo que el lector identificará bajo el subtítulo NIIF PYMES. Para la elaboración de este PCGE Modificado 2019 se ha conservado la estructura del PCGE 2010, incorporando cuentas como en el caso de los activos por derechos de uso derivados del arrendamiento operativo, o plantas productoras trasladadas como una clase de propiedad, planta y equipo

Este PCGE no tiene como propósito establecer medidas de control ni políticas contables. En el caso de los controles, éstos obedecen a la identificación de riesgos por parte de la entidad, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puedan causar.

Las políticas contables, que deben estar alineadas con las NIIF, son seleccionadas y aplicadas por las entidades para el reconocimiento de sus transacciones con terceros y otros hechos y estimaciones, y para la preparación de sus estados financieros.

Ambos, controles y políticas contables, deben ser seleccionados de acuerdo a las transacciones que realizan las entidades y a las características que le son propias. El PCGE Modificado 2019 ha sido homogenizado con las NIIF, contemplando aspectos relacionados con la presentación y revelación de información.

En la parte final de la descripción y dinámica contable de cada cuenta, se ha incluido referencias a las NIIF, las que corresponden al modelo contable vigente en el Perú, a partir del cual las entidades seleccionan y aplican políticas contables.

Es requisito para la aplicación del PCGE Modificado 2019, observar lo que establecen las NIIF. De manera adicional y sin poner en riesgo la aplicación de lo dispuesto por las NIIF, se debe considerar las normas del derecho, la jurisprudencia y los usos y costumbres mercantiles.

Es requisito para la aplicación del PCGE Modificado 2019, observar lo que establecen las NIIF. De manera adicional y sin poner en riesgo la aplicación de lo dispuesto por las NIIF, se debe considerar las normas del derecho, la jurisprudencia y los usos y costumbres mercantiles.

La contabilidad de las entidades se debe encontrar suficientemente detallada para facilitar la exposición de los hechos económicos, al elaborar estados financieros completos y otra información financiera.

Las operaciones se deben registrar en las cuentas que corresponden a su naturaleza.

Las entidades deben establecer en sus planes contables hasta cinco dígitos, los que se han establecido para el registro de la información según este PCGE Modificado 2019.

Las entidades pueden incorporar dígitos adicionales, según les sea necesario, manteniendo la estructura básica dispuesta por este PCGE.

Tales dígitos adicionales pueden permitir el uso de diferentes monedas; operaciones en distintas líneas de negocios o áreas geográficas; mayor detalle de información, entre otros.

Si las entidades desarrollan más de una actividad económica, se deben establecer las subcuentas y divisionarias que sean necesarias para el registro por separado de las operaciones que corresponden a cada actividad económica.

Las entidades pueden utilizar los códigos a nivel de dos dígitos (cuentas) y tres dígitos (subcuentas) que no han sido fijados en este PCGE, siempre que soliciten a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, la autorización correspondiente, a fin de lograr un uso homogéneo.

La contabilidad refleja la inversión y el financiamiento de las entidades a través de la técnica de la partida doble. Ésta se refiere a que cada transacción se refleja, al menos, en dos cuentas o códigos contables, una o más de débito y otra (s) de crédito.

El total de los valores de débito debe ser igual al total de los valores de crédito, con lo que se mantiene un balance en el registro contable.

El registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo señalado en el Marco conceptual para la información financiera de las NIIF, corresponde efectuar el registro contable correspondiente, así no exista comprobante de sustento suficiente, sin perjuicio de su obtención posterior.

En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provista por terceros, y en otras ocasiones generada internamente.

Las transacciones que realizan las entidades se anotan en los libros y registros contables que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones de ley.

Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, observando lo que prescriben otras disposiciones de ley.

## CAPITULO I

### 1.-CASOS PRACTICOS DEL P.C.G.E. MODIFICADO

1.- Una empresa constructora no cumple con la construccion según el plazo, de una oficina, por lo tanto, paga una penalidad de S/ 4,000.

<p><b>16 Cuentas por Cobrar diversas-terceros</b>                      162 Reclamaciones Terceros                      1621 Penalidades</p> <p><b>75 Otros ingresos de Gestion</b>                      759 Otros Ingresos de Gestion                      7594 Reclamo de Penalidades</p> <p>Por La provision del reclamo de la penalidad</p> <p><b>10 Efectivo y equivalente de efectivo</b>                      104 Cuentas Corrientes en instituciones Financieras                      1041 Cuentas Corrientes operativas</p> <p><b>16 Cuentas por Cobrar diversas-terceros</b>                      162 Reclamaciones Terceros                      1621 Penalidades</p> <p>El ingreso a Bancos de la penalidad efectuada a la empresa de construcción por no haber cumplido con la construcción de la oficina.</p>	<p>4,000</p> <p>4,000</p> <p>4,000</p> <p>4,000</p>	<p>4,000</p> <p>4,000</p>
--	---	---------------------------



4.- Se deposita la suma de S/ 7,630, de las cobranzas a los clientes en efectivo realizadas el dia anterior.

<b>10 Efectivo y equivalente de efectivo</b> 104 Cuentas Corrientes en instituciones financieras 1041 Cuentas Corrientes operativas <b>10 Efectivo y equivalente de efectivo</b> 101 Caja Por el deposito de las cobranzas en efectivo de operaciones anteriores.	6,850	6,850
--	-------	-------

5.- se adquiere, por la suma de S/ 10,200, certificados bancarios en moneda nacional a tres meses (90) Dias y se aperture una cuenta de ahorros en un banco mediante deposito de S/ 5,500.

<b>10 Efectivo y equivalente de efectivo</b> 105 Otros equivalentes de efec. 10,200 1051 Otros equivalentes de efectivo 106 Depositos en instituciones Financieras 5,500 1061 Depositos de ahorros <b>10 Efectivo y equivalente de efectivo</b> 104 Cuentas Ctes. en insti. financieras 1041 Cuentas Corrientes operativas por la adquisicion de certificados bancarios	15,700	15,700
---	--------	--------